

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA
(BSM/UPF-ICAB)**

**RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE**

Trimestre: Segundo

Asignatura: Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos

Créditos: 2 ECTS (de 4 ECTS)

Horas de dedicación del estudiante: 50

Lengua de docencia: catalán y castellano. El grupo 01 se impartirá siempre en castellano.

Docencia: las sesiones plenarias se impartirán en formato remoto, mientras que los seminarios tendrán lugar de manera presencial en la sede de Balmes/Rosselló, excepto el subgrupo 203, que siempre será en remoto. Si la situación sanitaria lo permite, tan pronto como sea posible se regresará a la docencia 100% presencial en la sede de Balmes/Rosselló.

Coordinador: Jaume Solé. Profesor titular de Derecho procesal. Universitat Pompeu Fabra.

Contacto: jaume.sole@upf.edu tel. 93 542 17 70.

Profesorado:

Alfons Gili, Abogado de Roca Junyent. Árbitro.

Maria Munné. pedagoga y mediadora. Profesora del Máster en Mediación. Universitat Pompeu Fabra.

Milena Prokopljevic, psicopedagoga, mediadora. Profesora del Máster en Mediación. Universitat Pompeu Fabra.

Javier Wilhelm. Doctor en derecho, psicólogo y mediador y Profesor del Máster en Mediación. Universitat Pompeu Fabra.

1. Presentación de la asignatura

1. En las relaciones empresariales, laborales, personales, o en cualquier interacción entre personas físicas o jurídicas, es inevitable que surjan conflictos. Y cuando surge la controversia, las partes deben decidir –si no lo han hecho ya antes- la forma de solucionarlos.

Los conflictos comerciales o laborales comportan riesgos, y su resolución por vía judicial puede tener, en ocasiones, algunos inconvenientes: alto coste temporal y de gestión, gastos económicos impredecibles, deterioro de las relaciones comerciales o de negocio entre las partes, riesgo de publicidad negativa y consiguiente pérdida de reputación, y pérdida de control sobre la resolución final del conflicto. Pero hay otras vías de solución que pueden tratar de reducir tales inconvenientes.

2. La primera, denominada mediación, consiste en un método alternativo a la litigación que permite a las partes, con la ayuda de un tercero neutral e imparcial, buscar una

solución segura gestionada por ellos mismos, en un periodo de tiempo muy breve y con un coste reducido, y que permite tener en cuenta aspectos e intereses adicionales de las partes y crear opciones que en los tribunales no se generarán, todo ello de forma confidencial, manteniendo o incluso aumentando las relaciones comerciales entre ellas y, sobre todo, conservando el control sobre la resolución final del conflicto: Nadie mejor que ellas conoce su problema y cómo resolverlo.

Este módulo ofrecerá a los asistentes las herramientas necesarias para analizar los conflictos –y las posiciones e intereses que se pueden ocultar tras ellos- y el impacto que éstos pueden tener en las empresas (y que en ocasiones pueden llevarlas a la desaparición, con el elevado coste social y económico que ello comporta), con el fin de detectar aquellas controversias susceptibles de mediación empresarial y de conocer las características esenciales de este método, con el objetivo último de ayudar a las partes a buscar una solución mutuamente satisfactoria y beneficiosa, en su mejor interés, en el del sistema judicial y en definitiva en un claro beneficio social.

3. La segunda, denominada arbitraje, es aquel procedimiento, pactado por las partes, en el que la discordia que tengan entre ellas es resuelta por la decisión de una o varias personas - que nombran ellas mismas, directa o indirectamente a través de una Institución Arbitral - no pertenecientes a los órganos judiciales, mediante una resolución llamada "Laudo" y que les resulta igualmente obligatoria, es ejecutable y tiene igual fuerza que una Sentencia de la jurisdicción ordinaria.

Se trata de un procedimiento voluntario, tanto en el sentido de que las partes han de pactar acudir a él – lo que excluye la intervención de la jurisdicción ordinaria -, como en el sentido de que son las partes quienes, además de nombrar al árbitro como se ha dicho, son ellas mismas quienes establecen el procedimiento, los trámites, la duración y en general todos los elementos del proceso. Suele pactarse las más de las veces como una cláusula más dentro del contrato que regula la operación principal que las partes concluyan, pero nada impide hacerlo separadamente, y antes o después del mismo. Como toda solución presenta ventajas e inconvenientes, por lo que debe valorarse en qué operaciones es más propicio, y cuidar la regulación del mismo en la referida cláusula o "pacto arbitral".

2. Competencias a adquirir (según RD 775/2011)

2.1. Competencias generales

E1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

E3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela, jurisdiccionales nacionales e internacionales.

E10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

E11. Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

E13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

E14. Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

2.2. Competencias específicas

1. Adquirir los instrumentos analíticos necesarios para detectar todos los elementos relevantes en un conflicto y que podrían ayudar a su resolución, para lo que se hace preciso:

- Entender los antecedentes del mismo,
- Constatar la posición que mantienen las partes y tratar de averiguar sus intereses reales (que pueden ir más allá del conflicto concreto que las enfrenta)
- Advertir los impactos de todo orden –económico, reputacional y de imagen- que el conflicto puede tener sobre cada una de las partes implicadas
- Conocer la mejor alternativa a un acuerdo negociado –*BATNA*, de sus siglas en inglés *Best Alternative To a Negotiated Agreement*- que tiene cada parte
- Explorar propuestas que puedan ayudar a las partes a solucionar de manera mutuamente satisfactoria la controversia

2. Comprender la mediación como uno de los posibles métodos alternativos para solucionar el conflicto, sus características, metodología y objetivos, y los beneficios que de ella pueden derivarse para las partes involucradas en el conflicto.

3. Saber detectar la conveniencia de recomendar a las partes, en determinados casos, la posibilidad de someter a mediación la resolución de su conflicto

4. Conocer todos los aspectos relacionados con el arbitraje, en especial cuándo es conveniente someterse a él o en qué ocasiones es preferible la jurisdicción ordinaria.

5. Conocer las clases y tipos de arbitraje y el respectivo el costo del mismo en cada caso.

6. Capacitar al alumno para la redacción de un convenio arbitral.

7. Saber los pasos a dar para el efectivo inicio de un arbitraje; la eficaz constitución del tribunal arbitral, la fijación de un procedimiento idóneo para su prosecución y la mejor defensa de las partes en el mismo.

8. Conocer las acciones legales que pueden emprenderse, especialmente contra el Laudo.

3. Contenido, programación y profesorado

3.1. Contenidos

TEMARIO DE LAS SESIONES TEÓRICAS

<i>Primera sesión</i>	Mediación: La mediación como método alternativo de resolución de conflictos: aproximación general y legal.
<i>Segunda sesión</i>	Mediación: La mediación como método alternativo de resolución de conflictos: aproximación general y legal.
<i>Tercera sesión</i>	Arbitraje: Visión general del arbitraje. Regulación legal. Clases. Su establecimiento. El convenio o compromiso arbitral: aspectos decisivos, puntos esenciales y consecuencias.
<i>Cuarta sesión</i>	Arbitraje: La constitución o formalización del arbitraje. El procedimiento arbitral. La acta de inicio.

TEMARIO DE LAS SESIONES PRÁCTICAS

<i>Primera sesión</i>	Mediación: <i>Role play</i> . práctica de mediación
<i>Segunda sesión</i>	Arbitraje: El laudo. Acciones contra el mismo y su ejecución

3.2. Cronograma y docentes asignados

GRUPOS 1-2-3 <u>"RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS"</u>

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	G 1	3/2 16:30	J.WILHELM
<i>Segunda sesión</i>	G 1	11/2 14:30	J.WILHELM
<i>Tercera sesión</i>	G 1	17/02 14:30	J. SOLE
<i>Cuarta sesión</i>	G 1	22/01 14:30	J. SOLÉ

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	G 2	3/02 16:30	M. PROKOPLJEVIC
<i>Segunda sesión</i>	G 2	10/2 16:30	M. PROKOPLJEVIC
<i>Tercera sesión</i>	G 2	18/02 16:30	J.SOLÉ
<i>Cuarta sesión</i>	G 2	24/02 16:30	J.SOLÉ

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	G 3	3/2 16:30	M.MUNNÉ

<i>Segunda sesión</i>	G 3	10/2 14:30	M.MUNNÉ
<i>Tercera sesión</i>	G 3	18/02 14:30	A. GILI
<i>Cuarta sesión</i>	G 3	24/02 14:30	A. GILI

SUBGRUPO "RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS 101-102"

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	S101	18/02 14:30	J. WILHELM
<i>Segunda sesión</i>	S101	03/03 17:00	J. SOLÉ

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	S102	18/02 17:00	J. WILHELM
<i>Segunda sesión</i>	S102	03/03 14.30	J. SOLÉ

SUBGRUPO "RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS 201-202-203"

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	S201	17/02 9:30	M. PROKOPLJEVIC
<i>Segunda sesión</i>	S201	1/03 9:30	J. SOLÉ

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	S202	17/02 12:00	M. PROKOPLJEVIC
<i>Segunda sesión</i>	S202	1/03 12:00	J. SOLÉ

<u>Sesión</u>	<u>Identificador</u>	<u>Día y hora</u>	<u>Profesor</u>
<i>Primera sesión</i>	S203	18/02 9:30	M. MUNNÉ/ J. WILHELM
<i>Segunda sesión</i>	S203	3/03 9:30	J. SOLÉ

SUBGRUPO "RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS 301-302"

Sesión	Identificador	Día y hora	Profesor
<i>Primera sesión</i>	S301	17/02 14:30	M.MUNNÉ
<i>Segunda sesión</i>	S301	1/03 14:30	A. GILI

Sesión	Identificador	Día y hora	Profesor
<i>Primera sesión</i>	S302	17/02 17:00	M.MUNNÉ
<i>Segunda sesión</i>	S302	1/3 17:00	A.GILI

4. Evaluación

1. Valoración continua sobre la participación y desarrollo en clase y en los casos prácticos: 30%.
2. Examen tipo test sobre 25 preguntas, con tres alternativas por pregunta y con penalización por respuesta incorrecta del 0,33 sobre el total. La nota tendrá una valoración del 70%. El examen test, en relación a la mediación, se elaborará tanto sobre la normativa estatal como autonómica catalana.
3. Los alumnos que no alcancen un 5 como nota global de la asignatura "Resolución Judicial y Extrajudicial de Conflictos" deberán recuperar al presente módulo solo en el caso de no haber alcanzado un 5 en esta concreta parte de la asignatura. En tal caso, deberán ponerse en contacto con el coordinador una vez publicadas las notas a fin de concretar una fecha específica de recuperación.

5. Textos legales y bibliografía recomendada

5.1. Mediación

- Directiva 2008/52/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre determinados aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley catalana 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado.
- Álvarez Moreno, M^a T. (2000), "La mediación empresarial", Revista de Derecho Privado, año 84, mes 12, pp. 957-986.
- Carulla Benítez, P. (2001), "La mediación: una alternativa eficaz para resolver conflictos empresariales", Anuario de Justicia Alternativa, núm. 1/2001.
- Fajardo Martos, P. (2006), "Estrategia y mediación. Análisis de las ventajas estratégicas que para la solución de conflictos empresariales ofrecen los principios y garantías que regulan la mediación", a Angelines Cano Linares / Armando Castanedo Abay, Métodos alternativos de resolución de conflictos: perspectiva multidisciplinar, Dykinson, Madrid (disponible en vLex).
- Fisher, Roger; Ury, William y Patton, Bruce, "Obtenga el SÍ", Gestión 2000, Barcelona 2005, (Getting to Yes, 1991).

- Moore, C. W. (2006), "The Mediation process: practical strategies for resolving conflict", San Francisco, Jossey-Bass, cop., 3rd ed. rev.
- Munduate Jaca, L.; Medina Díaz, F.J. (coord.). "Gestión del conflicto, negociación y mediación".: Ediciones Pirámide, 2005.
- Sáez Valcarcel, R. / Ortuño Muñoz, P. (2007), "Alternativas a la judicialización de los conflictos: la mediación", Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, Madrid.
- Ury, William L., "Supere el NO", Editorial Gestión 2000, Barcelona 2005, (Getting Past NO, 1991).

5.2. Arbitraje

a) En general:

- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje (redacción de 20 de mayo de 2.011 – fue reformada por Ley 11/2011 de dicha fecha). .
- Reglamento del Tribunal Arbitral de Barcelona; de la Corte Española de Arbitraje; y de la Corte Internacional de Arbitraje (CCI) de París.

b) Respecto a arbitrajes internacionales:

- "Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales extranjeras de Nueva York 1.958" (ONU)
- "Convenio Europeo sobre Arbitraje Comercial Internacional, hecho en Ginebra de 21 de 1.961"